

deyádo de su Empleo: Devian tenerlo por dan-
pado con la protesta de que no paxe confusio-
n los veing que tengan que reclamar algu-
na cosa contra el mismo; Trascendiere a los
Alcaldes de su dho villa contra el propio y dando
la quexa que mas combenga en la Superioridad
del territorio, si acaso despues del referido
Alcaldes Mayores, diere otra intelig. distinta
de la expresada al referido su oficio por lo
contenido en el Capitulo primero de la dha
Cedula citada; Estimaron de una conformi-
dad, se de el abisio correspondiente a la Ex.
ma

Señora Marquesa de Villena para que
use de sus facultades, nombrando Alcaldes
Mayores de esta villa como y quando le combenga
sin perjuicio del Pleito pendiente; Fue
por este auto decretaron y firmaron sus
Alcaldes: Yo y fee

